



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	JHON FREDY GIRALDO GÓMEZ
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01416 -00
Asunto	Nombra Curador.

Incorpórese al expediente el memorial que antecede, mediante el cual se anexa telegrama dirigido al curador ad litem **SANTIAGO ANDRÉS CARDEÑO RESTREPO**, a la dirección electrónica autorizada. No obstante, se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de recibido o el resultado de la comunicación dirigida al curador.

Ahora bien, transcurridos cinco (5) días sin que el curador designado se comunique al correo electrónico del juzgado o presente las excusas que sean pertinentes, tal como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso, se requerirá al auxiliar de justicia designado mediante auto del 4 de septiembre de 2020 para que se sirva asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84695b98f77cc874650952e39523c9771352f263bdd9be10fe059f59e95f1f8c

Documento generado en 14/09/2020 01:38:15 p.m.